CLAUSULADO DEL PRORROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024- 0673

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA **NIT: 901.026.301-3** **R.L: DRIGELIO ROMERO PARRA C.C. 6.011.540 de Cajamarca Tolima**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES y/o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, lo que ocurra primero contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) DE USATHAMA y el supervisor.**
PRORROGA No. 01	**DOS (2) MESES**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	**CUATRO (4) MESES.**

Entre los suscritos **WILLIAM GARCIA FAYAD**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.373.656** expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de **ALCALDE** y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá con **Nit No. 890680008-4**, mediante acta de posesión de la Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá (Cund.) del 27 de diciembre de 2023, quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE USATHAMA identificada NIT: 901.026.301-3 representada legalmente por el señor DRIGELIO ROMERO PARRA, mayor de edad, identificado con C.C. 6.011.540 de Cajamarca Tolima** presidente debidamente facultado para contratar como consta en los Estatutos Junta de Acción Comunal de USATHAMA, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominara la "JAC" hemos acordado en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, celebrar la presente Prorroga No. 01 y Modificación No. 01 al Convenio Solidario No. 2024-0673, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 08 de noviembre de 2024 se suscribió el CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673 con **LA Junta de Acción Comunal de USATHAMA** identificada con el Nit No. 901.026.301-3 el cual tuvo como fecha de inicio el 28 de noviembre de 2024 y se encuentra en ejecución. **2).** Que El CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0673 tiene como plazo de ejecución inicial DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, es decir, tiene una fecha de terminación estimada al 31 de diciembre de 2024. **3)**. Que la justificación para la presente prorroga y modificación se encuentra en el Acta No. 04. **4).** Que en vista de lo anterior se hace necesario prorrogar y modificar el **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024- 0673,** en los aspectos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del Acta No. 04. **5)** Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar y modificar el convenio en los siguientes términos**: CLAUSULA PRIMERA**: PRORROGAR Y MODIFICAR EL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. 2024- 0673 suscrito entre el municipio de Fusagasugá, y **LA Junta de Acción Comunal de USATHAMA** identificada con el Nit No. 901.026.301-3 representada legalmente por el señor **DRIGELIO ROMERO PARRA, mayor de edad, identificada con C.C. 6.011.540 de Cajamarca Tolima** presidente debidamente facultado para contratar como consta en los Estatutos Junta de Acción Comunal de la Vereda USATHAMA ALTA, cuyo objeto **es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA**

QUE DE LA VEREDA USATHAMA ALTA CONDUCE A LA VEREDA USATHAMA CENTRO EN EL SECTOR EL 18 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.", conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA**: **PRORROGUESE EL CONVENIO SOLIDARIO:** Prorrogar el Plazo de ejecución del convenio solidario No. 2024-0673, en un término de DOS (2) MESES, tiempo que se adiciona al contrato inicial, quedando un plazo total de ejecución de CUATRO (4) meses. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. La cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y las modificaciones pertinentes, entre LA JAC VEREDA USATHAMA Y EL SUPERVISOR. El convenio Solidario se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal, y hasta la fecha de terminación del convenio (según acta de inicio y/o modificaciones al plazo), con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. La vigencia del convenio solidario será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al Convenio solidario para la ejecución de obras No. 2024-0673, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prorroga No. 01 y Modificación No. 01. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prorroga No. 01 y Modificación No. 01, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

Elaboró: Johan Andrés Cadena Moreno– Contratista - Secretaria De Infraestructura